

Guayaquil, 6 de Marzo de 1992

Señores Accionistas  
INMOBILIARIA INRENSE S.A.  
Ciudad.

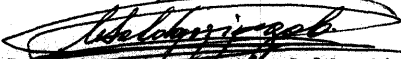
De mis Consideraciones:

En cumplimiento a mi gestión de Comisario de la Inmobiliaria Inrense S.A. y de conformidad con la resolución de la Superintendencia de Compañías nº 90-1-5-3-009 del mes de Mayo de 1990, informo lo siguiente:

- a) La administración de la Inmobiliaria Inrense S.A. durante el año 1990 estuvo bajo la representación legal de la señorita María Pía Feijó, nombrada por desición unánime en Junta General de Accionistas la misma que en mi opinión ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias relacionadas con la empresa.
- b) Para la revisión y análisis de los documentos y libros contables de la Inmobiliaria Inrense S.A. la administración los puso a mi disposición con la debida anticipación para emitir mi criterio.
- c) Los libros sociales, documentos y libros contables de la Inmobiliaria Inrense S.A. se llevan de conformidad con la ley y se encuentran debidamente custodiados, bajo la responsabilidad de la Gerencia General.
- d) No existen normas de procedimientos escritos de control interno de la compañía per cuanto las operaciones realizadas no ameritan este requisito.
- f) La revisión de la contabilidad, revela que los saldos que parecen en los libros contables de Inmobiliaria Inrense S.A. al 31-12-90 son iguales a las que aparecen en los estados financieros a esa misma fecha.
- g) La revisión de los libros contables fueron practicados de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y los estados financieros de Inmobiliaria Inrense S.A. cortados al 31-12-90 presentan razonablemente la situación financiera de la empresa.
- h) La Utilidad de la empresa en el año 1990 es de s/.1'128.394.00 antes de participación de trabajadores. el 15% de Participación de trabajadores es de s/.169.259.00 y el 25% del impuesto a la renta es de s/.239.787. se hizo una reserva Legal del 5% s/. 35.968.00 y Facultativa s/ 35.968.00 y una utilidad repartible para los socios de S/.647.415.00 sucres.

Con lo expuesto debo indicar que he dado cumplimiento a las exigencias del art. 321 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

  
Ing. Com. Concepción Saldarriaga C.  
Comisario.



10 JUN 1992